



Expte. N° 8.451/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756
La Ordenanza N° 2.761/21,
El Decreto N° 1.425/20 "Informe detallado sobre las gestiones realizadas ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe acerca de las medidas para contener la inseguridad", y

CONSIDERANDO:

Que es importante para la seguridad de nuestros ciudadanos contar con cámaras, de video vigilancia distribuidas en la ciudad y en especial en los Centros de Salud municipales y/o provinciales.

Que varios de estos centros fueron vandalizados en los últimos tiempos y de esta forma se podría tener registro o evidencias de estos hechos.

Que la lucha contra la inseguridad requiere de dotar a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez con más y mejores herramientas.

Que es deber del municipio velar por la seguridad de sus habitantes.

Que el Municipio cuenta con el fondo de asistencia a la seguridad y desde allí se podrían gestionar los fondos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.997/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, estudie la factibilidad de instalar cámaras de video seguridad en los Centros de Salud de nuestra Ciudad, municipales y/o provinciales.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 25 de julio de 2024.

Antoneta Diparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	26/07/2024
Anotado por	LAURA
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

